



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú

CIRAS NRO. 796-2024-DDCANC/MC

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2024

1 / 6

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE

DE LA SOLICITUD



Nro. de expediente: 2024-0139435

Fecha expediente: 20/09/2024

Nombre del titular: GERMAN ENGINEERING & CIE. S.A.C.

UBICACIÓN

Distrito: HUARMEY

Provincia: HUARMEY

Departamento: ÁNCASH

ÁREA EVALUADA

Proyecto: PROYECTO PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES "GESAC" – SECTOR 1

ESPECIFICACIONES GEODÉSICAS

Sistema de coordenadas: PLANAS

Sistema de proyección cartográfica: UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (UTM)

Datum: WORLD GEODETIC SYSTEM 1984 (WGS84)

Zona de proyección: 18

Cuadrícula UTM: L

Hemisferio: Sur



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú

CIRAS NRO. 796-2024-DDCANC/MC

2 / 6

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2024

RESUMEN DE CUADROS TÉCNICOS

Nombre	Área	Perímetro
PROYECTO PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES "GESAC" – SECTOR 1	268161.35 m ²	2645.43 m

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
PROYECTO PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES "GESAC" – SECTOR 1				
Vértice	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
P1	P1-P2	137.74	183297.5501	8839904.1001
P2	P2-P3	799.66	183298.3449	8839766.3599
P3	P3-P4	606.27	182498.6850	8839766.3599
P4	P4-P5	363.26	182499.4500	8840372.6301
P5	P5-P6	165.09	182771.0301	8840131.3841
P6	P6-P7	17.73	182936.1222	8840131.3841
P7	P7-P8	132.46	182951.4879	8840122.5292
P8	P8-P9	238.15	182901.1063	8840000.0293
P9	P9-P1	185.07	183139.2577	8839999.9956
Área: 268161.35 m ²				
Perímetro: 2645.43 m				

**CIRAS NRO. 796-2024-DDCANC/MC**

3 / 6

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2024

DE LA EVALUACIÓN DE SUPERFICIE

MEDIANTE EL INFORME N° 165-2024-DDC ANC-DRC/MC, DE FECHA 18.10.2024, DEL LIC. DENNIS RODRIGUEZ CRUZ CON COARPE N° 041308, ARQUEÓLOGO DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE ANCASH, CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS PARA EL PROYECTO: PROYECTO PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES "GESAC" – SECTOR 1

DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN – LEY Nro. 28296 Y SUS MODIFICATORIAS.

COLINDANCIA CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE COLINDANCIA

PROXIMIDAD CON ZONA ARQUEOLÓGICA

SÍ EXISTE PROXIMIDAD

El área del polígono del plano 02 se aproxima a unos 50.00 a 60.00 m. aproximadamente en dirección NorEste con Paisaje Arqueológico – Sección de Camino Prehispánico "QUEBRADA DE CUYHUAY CHICO - PAMPA DE CERRO CUYHUAY CHICO", las coordenadas referenciales UTM WGS84-Zona 17L: 183331 E, 8839980 N. y 182504 E, 8840449 N

PUNTO				
EVIDENCIAS ARQUEOLOGICAS				
Vértice	Este(X)	Norte(Y)	Zona de Proyección	Observación



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú

CIRAS NRO. 796-2024-DDCANC/MC

4 / 6

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2024

1	183331	8839980	18	SECCIÓN DE CAMINO PREHISPÁNICO "QUEBRADA DE CUYHUAY CHICO - PAMPA DE CERRO CUYHUAY CHICO"
2	182504	8840449	18	SECCIÓN DE CAMINO PREHISPÁNICO "QUEBRADA DE CUYHUAY CHICO - PAMPA DE CERRO CUYHUAY CHICO"
Longitud: m.				
Servidumbre: m.				

CONCLUSIONES

NO EXISTEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE EN EL ÁREA DEL PROYECTO: PROYECTO PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES "GESAC" – SECTOR 1, CONFORMADO POR UN ÁREA TOTAL DE 268161.35 M2. Y PERÍMETRO TOTAL DE 2645.43 M., UBICADO EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

OBSERVACIONES

LOS EJECUTORES Y/O RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS DE INGENIERÍA, DEBERÁN ASUMIR Y EJECUTAR LABORES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO OBLIGATORIAMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE IMPLIQUEN REMOCIÓN DEL TERRENO EN EL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO, como medida cautelar y de protección de los vestigios arqueológicos en el área de intervención que puedan hallarse de manera fortuita. Para tal efecto, se deberá presentar al Ministerio de



CIRAS NRO. 796-2024-DDCANC/MC

5 / 6

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2024

Cultura el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico a cargo de un licenciado en arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Asimismo, las labores del monitoreo arqueológico deberán contar con la supervisión respectiva del Ministerio de Cultura. Asimismo, deberá cumplir con la delimitación y señalización de los sitios arqueológicos registrados en el marco del precitado plan de monitoreo arqueológico. El incumplimiento de la indicación antedicha que como consecuencia conlleve la destrucción del patrimonio arqueológico, devendrá en la aplicación de las sanciones facultadas por la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Nº 28296-2004) y el Código Penal (D.L. Nº 635-91).

CONSIDERANDO QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONCIERNE SOLO A LA SUPERFICIE DEL PREDIO EVALUADO, DE HALLARSE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN DEL TERRENO, SE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE PARALIZAR LAS OBRAS Y COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO DE CULTURA, A FIN DE EVALUAR EL CASO, TODA VEZ QUE DE PRODUCIRSE LA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBSERVACIÓN, SE PROCEDERÁ CON LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES ESTIPULADAS POR LA LEY Nro. 28296.

UNA VEZ EMITIDO EL CIRAS EL TITULAR O RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN EJECUTARÁ UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nro. 011-2022-MC.

EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE NO IMPLICA AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMOCIÓN DE TIERRA U OTRA INTERVENCIÓN SIMILAR EN EL ÁREA MATERIA DE CERTIFICACIÓN.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO OTORGA DERECHOS REALES SOBRE EL TERRENO EVALUADO, ASÍ COMO TAMPOCO CONSTITUYE MEDIO DE PRUEBA PARA NINGÚN TRÁMITE QUE PRETENDA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA O INVERSIONES IOARR QUE SE PLANIFIQUE EJECUTAR EN EL ÁREA CERTIFICADA DEBERÁ CONTEMPLAR



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú

CIRAS NRO. 796-2024-DDCANC/MC

6 / 6

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2024

LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 011-2022-MC.

FIRMAS